



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00305-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA
Cesionario: GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS
DEMANDADOS: BLANCA FABIOLA ANACONA LEON
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 851

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

D I S P O N E:

RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte cesionaria GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado con C.C. 93.300.200 y T.P. 206.980 del C.S de la J., en los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez